



---

## **Conferencia de las Partes**

### **25° período de sesiones**

Santiago de Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019

Tema x del programa provisional

## **Composición por sexos**

### **Informe de la secretaría**

#### *Resumen*

La secretaría elabora este informe cada año para ayudar a las Partes a seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género con el fin de promover una política climática sensible a las cuestiones de género. El informe contiene información desglosada sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, así como información desglosada sobre la composición por sexos de las delegaciones de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, e incluye comparaciones con los datos de años anteriores. Además, en él se informa sobre la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaciones.....		3
I. Introducción .....	1–9	4
A. Mandato y antecedentes.....	1–6	4
B. Objeto del informe .....	7–8	4
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes.....	9	5
II. Datos sobre la composición por sexos.....	10–24	5
A. Composición por sexos de los órganos constituidos.....	11–15	5
B. Composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes .....	16–18	7
C. Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes .....	19–21	8
D. Composición por sexos de las mesas .....	22–23	9
E. Composición por sexos de las mesas, por grupo regional .....	24	9
III. Estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género .....	25–26	10
 Anexos		
I. Composición por sexos de los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, por grupos regionales y otros grupos de Partes .....		12
II. Estado de la aplicación de los mandatos relacionados con el género y el cambio climático en el período del que se informa, del 17 de agosto de 2018 al 6 de septiembre de 2019 .....		13

## Abreviaciones

Partes del anexo I	Partes incluidas en el anexo I de la Convención
Partes del anexo II	Partes incluidas en el anexo II de la Convención
CC	Comité de Cumplimiento
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CP	Conferencia de las Partes
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
DTU	Universidad Técnica de Dinamarca
GTF de la PCLPI	Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas
CSAC	Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
PMA	países menos adelantados
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
Partes no incluidas en el anexo I	Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
CPF	Comité Permanente de Financiación
PEID	pequeños Estados insulares en desarrollo
CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

## I. Introducción

### A. Mandato y antecedentes

1. En su decisión 23/CP.18, la Conferencia de las Partes (CP) convino en que todas las Partes debían realizar más esfuerzos para mejorar la participación de las mujeres en los órganos establecidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto, de conformidad con lo previsto en la decisión 36/CP.7.
2. En esa misma decisión, la CP adoptó un objetivo de equilibrio de género en los órganos establecidos en el marco de la Convención y el Protocolo de Kyoto, a fin de mejorar la participación de la mujer e inspirar una política más eficaz sobre el cambio climático, que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres por igual.
3. Además, la CP invitó a las Partes a que procuraran respetar el equilibrio de género en las delegaciones que enviaran a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto.
4. Asimismo, la CP pidió a la secretaría que<sup>1</sup>:
  - a) Mantuviera información sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto, incluida información sobre la representación de mujeres en los grupos regionales;
  - b) Reuniera información sobre la composición por sexos de las delegaciones que asistieran a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto;
  - c) Comunicara esa información a la CP para que la examinara cada año, a fin de seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género para promover una política climática sensible a las cuestiones de género.
5. Posteriormente, la CP pidió a la secretaría que incluyera en el presente documento información sobre su aplicación de aquellas decisiones que incorporasen un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención<sup>2</sup>.
6. En sus decisiones 21/CP.22 y 3/CP.23, la CP tomó nota de la urgente necesidad de mejorar la representación de la mujer en todos los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, e instó a las partes a que redoblaran sus esfuerzos para promover la aplicación de una serie de decisiones anteriores<sup>3</sup>.

### B. Objeto del informe

7. El presente documento contiene datos puntuales y comparativos sobre la composición por sexos de<sup>4</sup>:
  - a) Los órganos constituidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, con información sobre el número de mujeres procedentes de los distintos grupos regionales y otros grupos de Partes;
  - b) Las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, con información sobre el sexo de los jefes de delegación de las Partes;
  - c) Las mesas.

---

<sup>1</sup> Decisión 23/CP.18, párr. 8.

<sup>2</sup> Decisión 18/CP.20, párr. 4.

<sup>3</sup> Decisión 21/CP.22, párrs. 3 y 4, y decisión 3/CP.23, preámbulo.

<sup>4</sup> Salvo que se indique lo contrario, los datos que figuran en este informe se refieren a la situación al 23 de agosto de 2019.

8. Además, se incluye información sobre la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención.

### C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

9. La CP tal vez desee tomar en consideración la información que figura en este documento al designar a los representantes o expertos que vayan a integrar los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París<sup>5</sup>.

## II. Datos sobre la composición por sexos

10. Los datos sobre la composición por sexos de los órganos constituidos abarcan lo siguiente<sup>6</sup>:

- a) La composición por sexos de las mesas y los órganos constituidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (véanse los cuadros 1 y 4);
- b) Información sobre la representación de mujeres procedentes de los distintos grupos regionales y otros grupos de Partes en los órganos constituidos (véase el anexo I);
- c) La composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (véase el cuadro 2).

### A. Composición por sexos de los órganos constituidos

11. La composición por sexos de los órganos constituidos sigue variando de un órgano a otro y fluctuando de año en año. En 2019, la representación femenina osciló entre el 10 % de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (Junta Ejecutiva del MDL) y el 58 % del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC). Desde la publicación del anterior informe sobre la composición por sexos en 2018<sup>7</sup>, la representación de la mujer ha aumentado en 4 órganos constituidos, se ha reducido en 6 y en el resto no ha registrado cambios. Por primera vez desde que en 2013 comenzaron a presentarse informes, 2 órganos constituidos tienen una representación femenina superior al 50 %.

12. No obstante, la tendencia hacia unos órganos con mejor equilibrio de género registrada en 2018 se ha invertido en 2019. Según la información recibida, solo 2 órganos constituidos han logrado una situación próxima al equilibrio de género (con un 56 % y un 58 % de representación femenina), frente a los 3 de 2018, y solo 5 de los 15 órganos constituidos tienen una representación femenina de al menos el 38 %, mientras que en 2018 eran 8 de 13 órganos. De media, el número de mujeres en todos los órganos constituidos representa el 33 % del total de miembros.

13. Durante el período que abarca el presente informe, celebraron reuniones dos órganos nuevos, a saber, el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y el Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (CKR). El Grupo de Trabajo de Facilitación está integrado por miembros que son representantes gubernamentales y miembros que son representantes de los pueblos indígenas. Los datos que figuran en el cuadro 1 solo se refieren a los miembros que son representantes gubernamentales. Entre los

<sup>5</sup> Puede obtenerse información sobre la elección y la composición de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>.

<sup>6</sup> Los datos reflejan la composición efectiva de cada órgano al 20 de agosto de 2019, según los cuadros oficiales donde se enumeran los miembros de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, los cuales pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>.

<sup>7</sup> FCCC/CP/2018/3.

miembros que son representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas había cuatro mujeres.

**Cuadro 1**  
**Composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

Órgano	Número total de miembros <sup>a</sup>	Mujeres en la Presidencia o Copresidencia/ Vicepresidencia	Número de mujeres	Número de hombres	Porcentaje de mujeres en 2019 <sup>b</sup>	Variación en el porcentaje de mujeres con respecto a 2018
Comité de Adaptación	16	2/-	9	7	56	6
Junta del Fondo de Adaptación	16	1/0	4	11	27	-6
Grupo de control del cumplimiento del CC	10	0/0	2	8	20	-2
Grupo de facilitación del CC	10	1/0	3	7	30	8
Junta Ejecutiva del MDL	10	0/0	1	9	10	0
GCE <sup>c</sup>	21	0/-	6	12	33	-15
Junta Consultiva del CRTC	16	1/0	6	10	38	0
GTF de la PCLPI <sup>d</sup>	7	0/1	1	5	17	No se aplica <sup>e</sup>
CSAC	10	0/1	3	5	38	-2
CKR	14	1/-	2	7	22	No se aplica <sup>f</sup>
GEPMA	13	1/0	5	8	39	0
CPFC	12	2/-	7	5	58	8
CPF	20	0/-	6	13	32	-8
CET	20	1/1	6	14	30	-10
Comité Ejecutivo del MIV	20	2/-	6	13	31	1

<sup>a</sup> Las cifras de esta columna reflejan el total de puestos disponibles en cada órgano, que puede diferir del número de puestos efectivamente cubiertos en el momento de la publicación de este informe.

<sup>b</sup> El porcentaje se calcula sobre los puestos realmente cubiertos y no sobre el total de puestos disponibles. Los porcentajes se redondean al alza o a la baja al número entero más próximo.

<sup>c</sup> El Grupo Consultivo de Expertos (GCE) está integrado por 24 miembros, de los cuales 21 son representantes gubernamentales. Los datos solo se refieren a los representantes gubernamentales.

<sup>d</sup> El Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas está integrado por 14 representantes, de los cuales la mitad son representantes de las Partes y la otra mitad, representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas. Los representantes de las Partes son designados por sus respectivos grupos regionales y grupos de países, y los representantes de los pueblos indígenas son designados por los pueblos indígenas, por conducto de sus coordinadores. Cada año se eligen dos copresidentes y dos copresidentes adjuntos de entre los representantes del Grupo de Trabajo de Facilitación para mandatos de un año cada uno. Un copresidente y un copresidente adjunto son representantes de las Partes y el otro copresidente y copresidente adjunto son representantes de los pueblos indígenas. Los datos solo se refieren a los representantes gubernamentales.

<sup>e</sup> El Grupo de Trabajo de Facilitación celebró su primera reunión durante el 50º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE); por lo tanto, no se dispone de cifras para hacer una comparación con 2018.

<sup>f</sup> El CKR se estableció en la CP 24; por lo tanto, no se dispone de cifras para hacer una comparación con 2018.

14. En comparación con el período abarcado por el informe anterior, y teniendo en cuenta que en el período a que se refiere el presente informe hay dos órganos nuevos, ha aumentado el número de delegadas elegidas para ocupar la Presidencia o Copresidencia de un órgano constituido. En 2018, 10 delegadas fueron elegidas Presidenta o Copresidenta, mientras que en el período del que se informa fueron 12 las delegadas que ocuparon esos puestos. Asimismo, 3 mujeres fueron elegidas para ocupar la Vicepresidencia de un órgano constituido, 1 más que en el período abarcado por el informe anterior.

15. Varios de los órganos constituidos cuentan con miembros suplentes, que desempeñan un papel activo en los trabajos de esos órganos. La representación de las mujeres entre los miembros suplentes<sup>8</sup> es la siguiente:

- a) La Junta del Fondo de Adaptación tiene 15 miembros suplentes, de los cuales 5 son mujeres;
- b) El grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento tiene 9 miembros suplentes, de los cuales 3 son mujeres;
- c) El grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento tiene 8 miembros suplentes, de los cuales 2 son mujeres;
- d) La Junta Ejecutiva del MDL tiene 10 miembros suplentes, de los cuales 2 son mujeres;
- e) El Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas tiene 7 miembros suplentes que son representantes gubernamentales, de los cuales 3 son mujeres;
- f) El Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) tiene 10 miembros suplentes, de los cuales 3 son mujeres.

## **B. Composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes**

16. Las Partes en la Convención están organizadas en los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas: Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe; y Estados de Europa Occidental y otros Estados.

17. Además de los cinco grupos regionales, el proceso de la Convención Marco reconoce otros grupos de Partes con arreglo a los cuales se determina la composición de los órganos constituidos. Para ofrecer un panorama completo de la situación actual, el presente informe incluye información sobre las mujeres que integran los órganos constituidos desglosada por grupos de Partes, a saber, las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), las Partes con economías en transición, los países menos adelantados (PMA), las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).

18. La composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes, es la siguiente<sup>9</sup>:

- a) El Comité de Adaptación tiene 16 miembros, de los cuales 9 son mujeres: 2 de los Estados de África, 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 1 de los Estados de Europa Oriental, 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 2 de las Partes del anexo I, 1 de los PMA y 1 de las Partes no incluidas en el anexo I;
- b) La Junta del Fondo de Adaptación tiene 16 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 1 de los Estados de Europa Oriental, 2 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y 1 de las Partes del anexo I;
- c) El grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros, de los cuales 2 son mujeres: 1 de los Estados de Europa Oriental y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- d) El grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros, de los cuales 3 son mujeres: 1 de los Estados de África, 1 de los Estados de América Latina y el Caribe y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

<sup>8</sup> Puestos efectivamente cubiertos en el momento de la publicación de este informe.

<sup>9</sup> En el anexo I figura un cuadro con estos datos.

- e) La Junta Ejecutiva del MDL tiene 10 miembros, de los cuales 1 es una mujer, procedente de los Estados de Europa Oriental;
- f) El GCE tiene 21 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 6 son mujeres: 2 de los Estados de África, 2 de los Estados de Asia y el Pacífico y 2 de las Partes del anexo I;
- g) La Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) tiene 16 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 6 son mujeres: 5 de las Partes del anexo I y 1 de las Partes no incluidas en el anexo I;
- h) El Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas tiene 7 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 1 es una mujer, procedente de los Estados de América Latina y el Caribe;
- i) El CSAC tiene 10 miembros, de los cuales 3 son mujeres: 1 de las Partes del anexo I y 2 de las Partes con economías en transición;
- j) El CKR tiene 14 miembros, de los cuales 2 son mujeres: 1 de los Estados de Europa Oriental y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- k) El Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) tiene 13 miembros, de los cuales 5 son mujeres: 2 de los Estados de África, 2 de las Partes del anexo II y 1 de los PMA;
- l) El CPFC tiene 12 miembros, de los cuales 7 son mujeres: 1 de los Estados de África, 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 1 de los Estados de Europa Oriental, 2 de los Estados de América Latina y el Caribe y 2 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- m) El Comité Permanente de Financiación (CPF) tiene 20 miembros, de los cuales 6 son mujeres: 5 de las Partes del anexo I y 1 de las Partes no incluidas en el anexo I;
- n) El Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) tiene 20 miembros, de los cuales 6 son mujeres: 4 de las Partes del anexo I y 2 de las Partes no incluidas en el anexo I;
- o) El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia tiene 20 miembros, de los cuales 6 son mujeres: 2 de las Partes del anexo I y 4 de las Partes no incluidas en el anexo I.

**C. Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes**

19. La representación de la mujer y el equilibrio de género en la adopción de decisiones del proceso de la Convención Marco son fundamentales para cumplir el objetivo del equilibrio de género establecido en la decisión 23/CP.18. Por consiguiente, el presente informe incluye información sobre la composición por sexos de las delegaciones y de los jefes de las delegaciones que las Partes envían a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París.

Cuadro 2

**Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

<i>Período de sesiones</i>	<i>Total</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Variación en el porcentaje de mujeres con respecto a 2018</i>
CP 24 / CP/RP 14 / CP/RA 1.3					
Delegados de las Partes	11 306	4 239	7 064	38	1
Jefes de delegación	512	139	373	27	3

<i>Período de sesiones</i>	<i>Total</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Variación en el porcentaje de mujeres con respecto a 2018</i>
50º período de sesiones de los órganos subsidiarios					
Delegados de las Partes	1 950	853	1 097	44	0
Jefes de delegación	280	95	185	34	3

*Nota:* Las cifras que figuran en este cuadro representan el número de delegados de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones respectivos, al último día de cada período. Se han incluido los afiliados a las delegaciones (*Party overflow*).

20. El cuadro 2 muestra que la representación de la mujer en los períodos de sesiones de la CP aumentó un 1 % entre la CP 23 y la CP 24. La representación de la mujer en el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios no varió con respecto al 48º período de sesiones. La representación de la mujer en las delegaciones enviadas cada año al período de sesiones de la CP sigue siendo inferior a su representación en las reuniones entre períodos de sesiones, como las que celebran los órganos subsidiarios.

21. El cuadro 2 también muestra que la representación femenina entre los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a cada período de sesiones desde la publicación del informe anterior sobre la composición por sexos en 2018 aumentó un 3 % entre la CP 23 y la CP 24, y otro 3 % entre los períodos de sesiones 48º y 50º de los órganos subsidiarios.

#### D. Composición por sexos de las mesas

22. Las mesas establecidas en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París desempeñan una importante función en la gestión del proceso intergubernamental. Por tanto, el presente informe incluye la composición por sexos de las mesas (cuadro 3).

Cuadro 3

##### Composición por sexos de las mesas constituidas en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

<i>Mesa</i>	<i>Número total de miembros</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres en 2019</i>	<i>Variación en el porcentaje de mujeres con respecto a 2018</i>
CP, CP/RP y CP/RA	12	2	10	17	0
OSE y OSACT	8	3	5	38	5

23. En la Mesa de la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) hay dos mujeres. Están ocupados por mujeres los puestos de Relator de la Mesa del OSE y los cargos de Vicepresidente y Relator de la Mesa del OSACT.

#### E. Composición por sexos de las mesas, por grupo regional

24. La composición por sexos de las mesas, por grupo regional, es la siguiente:

a) La Mesa de la CP, la CP/RP y la CP/RA tiene 12 miembros, de los cuales 2 son mujeres, ambas procedentes de los Estados de América Latina y el Caribe;

b) Las Mesas del OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tienen 8 miembros, de los cuales 3 son mujeres: 1 de los Estados de Europa Oriental, 1 de los Estados de África y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

### III. Estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género

25. En este capítulo se informa sobre el estado de la aplicación, por parte de la secretaría, de las decisiones que incorporan un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención. El período del que se informa abarca del 17 de agosto de 2018 al 6 de septiembre de 2019. Puesto que este capítulo se refiere a la aplicación, no se incluye en él información sobre las decisiones en las que se pide a la secretaría que lleve a cabo actividades en una fecha posterior al 6 de septiembre de 2019.

26. A continuación, se resume el estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático. En el anexo II se ofrecen más detalles sobre los elementos enumerados en el resumen y se incluyen referencias y enlaces a los documentos correspondientes, a páginas web o a otra información. En respuesta a las peticiones formuladas por las Partes, la secretaría:

a) Preparó un informe de síntesis<sup>10</sup> acerca de la información recibida<sup>11</sup> sobre los efectos diferenciados del cambio climático en las mujeres y en los hombres; la integración de las consideraciones de género en los planes, políticas y medidas relativos al clima; y los progresos realizados en la mejora del equilibrio de género en las delegaciones nacionales dedicadas al clima;

b) Organizó un taller sobre género y cambio climático durante el OSE 50, que se centró en el tema del informe de síntesis sobre la información recibida mencionado en el párrafo 26 a) *supra*, y preparó un informe resumido oficioso al respecto<sup>12</sup>;

c) Colaboró con las organizaciones observadoras, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, para apoyar, dentro de los límites de los recursos existentes, las actividades de formación y fomento de la capacidad que realizaron<sup>13</sup>;

d) Continuó señalando a la atención de las Partes el objetivo del equilibrio de género en los órganos constituidos cada vez que surgió una vacante para un puesto electivo en los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París<sup>14</sup>;

e) En cooperación con las organizaciones correspondientes, siguió recabando y publicando ejemplos de buenas prácticas en materia de políticas y programas de mitigación y de desarrollo y transferencia de tecnología capaces de responder a las cuestiones de género<sup>15</sup>;

f) Mantuvo y actualizó la información de las páginas del sitio web de la Convención Marco dedicadas al género y el cambio climático con datos sobre la participación de las mujeres y sobre la política climática capaz de responder a las cuestiones de género, y creó un espacio de colaboración en línea para los coordinadores nacionales de género y cambio climático, a través del cual la secretaría puede difundir información relacionada con sus responsabilidades<sup>16</sup>;

<sup>10</sup> De conformidad con la actividad E.2 del plan de acción sobre el género (anexo de la decisión 3/CP.23).

<sup>11</sup> De conformidad con la actividad E.1 del plan de acción sobre el género.

<sup>12</sup> De conformidad con la decisión 21/CP.22, párr. 11, y la decisión 3/CP.23, párr. 6.

<sup>13</sup> De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 8, y la decisión 21/CP.22, párr. 9.

<sup>14</sup> De conformidad con la decisión 36/CP.7, párrs. 2 y 3, y la decisión 21/CP.22, párr. 3.

<sup>15</sup> De conformidad con el documento FCCC/SBI/2015/22, párr. 95 b).

<sup>16</sup> De conformidad con la decisión 21/CP.22, párr. 25.

g) Fomentó la capacidad de los presidentes y miembros de los cinco órganos constituidos, así como de los equipos técnicos pertinentes de la secretaría, sobre la forma de integrar las consideraciones de género en sus respectivos ámbitos de trabajo y sobre el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género<sup>17</sup>;

h) Elaboró el presente informe sobre la composición por sexos<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> De conformidad con la actividad C.2 de plan de acción sobre el género.

<sup>18</sup> De conformidad con la decisión 23/CP.18, párr. 8, y la decisión 21/CP.22, párr. 19.

## Anexo I

## Composición por sexos de los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, por grupos regionales y otros grupos de Partes

Órgano	Número total de miembros	Proporción de mujeres y hombres en 2019	Número de mujeres por grupo regional u otro grupo de Partes																						
			Estados de África		Estados de Asia y el Pacífico		Estados de Europa Oriental		Estados de América Latina y el Caribe		Estados de Europa Occidental y otros Estados		Partes del anexo I		Partes del anexo II		Partes con economías en transición		PMA		Partes no incluidas en el anexo I		PEID		
			2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Comité de Adaptación	16	9/7	2	2	1	1	1	1			1	1	1		2		2	1	1	1	1				
Junta del Fondo de Adaptación	16	4/11					1	1			1	2	2	1							1				
Grupo de control del cumplimiento del CC	10	2/8					1	1			1	1													
Grupo de facilitación del CC	10	3/7	1	1							1	1	1												
Junta Ejecutiva del MDL	10	1/9					1	1																	
GCE <sup>a</sup>	21	6/12	2	2	2	2	1		3					3	2										
Junta Consultiva del CRTIC	16	6/10					1		1					4	5									1	
GTF de la PCLPI	7	1/6									1														
CSAC	10	3/5						3						1	1			3	2				1		
CKR	14	2/7						1				1													
GEPMA	13	5/8	2	2											2	2			1	1					
CPFC	12	7/5	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2													
CPF	20	6/13												5	5				1			1	1	1	1
CET	20	6/14	1				2		2		2				4								2		
Comité Ejecutivo del MIV	20	6/13	1		1									2	2						1	4		1	
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>67/135</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	

<sup>a</sup> El GCE está integrado por 24 miembros, de los cuales 21 son representantes gubernamentales. Los datos que figuran en el cuadro solo se refieren a los representantes gubernamentales.

## Anexo II

### Estado de la aplicación de los mandatos relacionados con el género y el cambio climático en el período del que se informa, del 17 de agosto de 2018 al 6 de septiembre de 2019

<i>Decisión/conclusión</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y enlaces</i>
36/CP.7	2 y 3	Señalar a la atención de las Partes, cada vez que surja una vacante, las decisiones sobre el equilibrio de género y la presentación de mujeres como candidatas a los órganos constituidos	En curso. Por ejemplo, la información sobre las candidaturas comunicada a las Partes puede consultarse en <a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a> e incluye referencias a las decisiones 36/CP.7 y 18/CP.20.
23/CP.18	8	Elaborar un informe anual para la CP sobre la composición por sexos	Véase el documento FCCC/CP/2018/3.
18/CP.20; 21/CP.22	8 9	Apoyar la organización de actividades de formación y fomento de la capacidad por las Partes y las organizaciones observadoras pertinentes, entre otras cosas, coincidiendo con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios	En curso. Por ejemplo, en 2018 la secretaría copatrocinó una sesión de formación para mujeres delegadas, organizada por la Women's Environment and Development Organisation en nombre del Fondo para las Mujeres Delegadas, durante el 48° período de sesiones de los órganos subsidiarios y la CP 24. Durante la CP 24, la secretaría brindó a los coordinadores nacionales de género y cambio climático una oportunidad de formación inclusiva por medio de cursos presenciales.
FCCC/SBI/2015/22	95 b) i)	En cooperación con las organizaciones pertinentes, recabar y publicar ejemplos de buenas prácticas en materia de políticas y programas de mitigación y de desarrollo y transferencia de tecnología capaces de responder a las cuestiones de género	En curso. Véanse, por ejemplo, las secciones de recursos de las páginas web sobre género y cambio climático: <a href="https://unfccc.int/topics/gender/resources/mitigation-and-gender">https://unfccc.int/topics/gender/resources/mitigation-and-gender</a> y <a href="https://unfccc.int/topics/gender/resources/technology-and-gender">https://unfccc.int/topics/gender/resources/technology-and-gender</a> . La secretaría está buscando, junto con la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (Alianza para las CDN) y el CPFC, formas de dar difusión a estudios de casos de buenas prácticas en proyectos, programas y políticas ambientales capaces de responder a las cuestiones de género, también en relación con la mitigación del cambio climático y el desarrollo y la transferencia de tecnología, a través de una comunidad de intercambio de prácticas basada en la Web. Durante el 50° período de sesiones del OSE, la secretaría organizó una exposición sobre las actividades relacionadas con el programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género <sup>a</sup> para poner de relieve las buenas prácticas y dar a conocer las últimas novedades en materia de género y cambio climático.

<i>Decisión/conclusión</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y enlaces</i>
21/CP.22	11	Celebrar talleres anuales durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que tendrán lugar en el primer período de reunión de 2018 y 2019	En la decisión 3/CP.23, párrafo 6, se establecen los temas para los talleres de 2018 y 2019. En 2019, el tema se basó en los efectos a corto y largo plazo del plan de acción sobre género. Puede obtenerse más información, incluido un <i>webcast</i> del taller celebrado durante el 50° período de sesiones del OSE, así como presentaciones y documentos de antecedentes, en <a href="https://unfccc.int/workshop-on-gender-and-climate-change-june-2019">https://unfccc.int/workshop-on-gender-and-climate-change-june-2019</a> .
	25	Mantener y actualizar periódicamente las páginas web donde publica información sobre la participación de las mujeres y sobre la política climática capaz de responder a las cuestiones de género	En curso. La información y los recursos más recientes están disponibles en <a href="https://unfccc.int/gender">https://unfccc.int/gender</a> . Otras instituciones, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), ven en las páginas web dedicadas al género y el cambio climático una valiosa fuente de conocimientos. Esto demuestra que labor de la secretaría en materia de género tiene un alcance cada vez mayor y va más allá del proceso de la Convención Marco.
3/CP.23	Anexo	Actividad B.1: Promover los fondos para viajes como un medio de apoyo a la participación de las mujeres en las delegaciones nacionales que asisten a los períodos de sesiones de la Convención Marco, particularmente las que proceden de comunidades populares, locales e indígenas de países en desarrollo, PMA y PEID.	Durante el OSE 50, la secretaría copatrocinó, junto con la Women's Environment and Development Organisation y el Fondo para las Mujeres Delegadas, actividades de creación de redes de contactos que incluyeron una breve sesión de información sobre el Fondo y sus repercusiones. Además, la secretaría promovió la existencia y la importancia del Fondo mediante un artículo en la sección de Noticias que se compartió a través de los medios sociales y puede consultarse en <a href="https://unfccc.int/news/gender-equality-on-the-rise-at-un-climate-meetings">https://unfccc.int/news/gender-equality-on-the-rise-at-un-climate-meetings</a> . En las presentaciones sobre el plan de acción sobre el género, la secretaría también menciona la importancia de los fondos para viajes. La secretaría proporcionó apoyo para viajes a fin de que los coordinadores nacionales de género y cambio climático de los países en desarrollo pudieran asistir a esas actividades de formación en caso de que no se ofrecieran por otra vía.
		Actividad B.2: Incluir en las notificaciones periódicas que se envían a las Partes en el momento de la presentación de candidaturas a los órganos de la Convención Marco el último informe sobre la composición por sexos de los órganos correspondientes	En la página web dedicada a las elecciones y la composición de los órganos constituidos se destaca información sobre su composición por sexos más reciente. Los datos también se incluyen en la notificación a las Partes para las elecciones durante las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, disponible en <a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a> .

<i>Decisión/conclusión</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y enlaces</i>
		Actividad C.2: Fomentar la capacidad de los presidentes y miembros de los órganos constituidos de la Convención Marco y de los equipos técnicos de la secretaría sobre la forma de integrar las consideraciones de género en sus respectivos ámbitos de trabajo y sobre el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género	Se ha fomentado la capacidad del Comité de Adaptación, el CPFC, el CPF, el CET y el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como de sus respectivos equipos técnicos, y está previsto organizar sesiones de ese tipo para la Junta Ejecutiva del MDL, la Junta Consultiva del CRTC y el GEPMA, entre otros.
		Actividad D.2: En cooperación con la Asociación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Universidad Técnica de Dinamarca (DTU) y con el CRTC, invitar a las partes interesadas a que compartan información sobre la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones de las necesidades de tecnología durante el Día del Género	La Asociación PNUMA-DTU, el CRTC y la secretaría organizaron un taller con motivo del Día del Género de la CP 24 en colaboración con el grupo de las mujeres y el género.
		Actividad E.2: Preparar un informe de síntesis sobre la información recibida en relación con la actividad E.1	Véase el documento FCCC/SBI/2019/INF.8.
		Actividad E.4: Fomentar las actividades de intercambio de conocimientos entre el personal de la secretaría con respecto a todas las esferas temáticas, de modo que el personal esté al día de la labor relacionada con el género	En curso. La secretaría lleva a cabo actividades de intercambio de conocimientos —por ejemplo, en el contexto de las iniciativas de fomento de la capacidad dirigidas a los órganos constituidos—, organiza eventos y prepara documentos. Las actividades de sensibilización y fomento de la capacidad que se llevaron a cabo en la secretaría dieron lugar a, entre otras cosas, una iniciativa encabezada por el equipo de enlace para los observadores destinada a reforzar los criterios que se establecen para quienes solicitan organizar actos paralelos, en virtud de la cual los interesados, al presentar la solicitud, se comprometen a respetar el equilibrio de género al seleccionar panelistas. Esta iniciativa se puso de relieve durante la CP 24 a través de la lista que se publicaba a diario con la etiqueta #ActOnTheGAP.

<sup>a</sup> Anexo de la decisión 3/CP.23.